

comunica que la Junta general ordinaria y extraordinaria de accionistas de Radio Castilla, Sociedad Anónima, celebrada el pasado 23 de junio de 2005, acordó, por unanimidad de los asistentes que representan el 86,2171 por ciento del capital social, la reducción del capital social con la finalidad de amortizar acciones propias y reducir el importe de la autocartera en la cantidad de 80.833,70 euros mediante la amortización de acciones propias, 320 de la Serie A de 7,51 euros de valor nominal y 522 acciones de la Serie B de 150,25 euros de valor nominal cada una de ellas y su reenumeración a efectos de mantener la numeración de las acciones de forma correlativa, quedando fijado el capital social tras su reducción y reenumeración en 955.861,30 euros, representado por dos series de acciones, la primera la serie A) de 11.680 acciones, numeradas de la 1 a la 11.680, todos ellos inclusive de 7,51 euros cada una; y la segunda, serie B), que consta de 5.778 acciones, de 150,25 euros de valor nominal cada una, numeradas de la 11.681 a la 17.458, ambos inclusive. El plazo para la ejecución del acuerdo se fija en dos meses contados a partir del día siguiente al que se publique el último de los anuncios. No se abona suma alguna a los accionistas.

Valencia, a 11 de julio de 2005.—El Secretario del Consejo de Administración, don Juan José Adell Montañana.—39.172.

**RECAMBIOS BRUGUES, S. L.**  
(Sociedad escindida)

**RECAMBIOS BRUGUES MOTOR, S. L.**  
(Sociedad beneficiaria)

*Anuncio de escisión parcial*

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas (LSA), se hace público que la Junta General y Universal de Socios de Recambios Brugues, S.L., celebrada el 28 de junio de 2005, y la Junta General y Universal de Socios de Recambios Brugues Motor, S.L., celebrada en igual fecha, acordaron por unanimidad, la escisión parcial de la sociedad Recambios Brugues, S.L., mediante la segregación de una parte de su patrimonio, que forma una unidad económica, que se trasmite en bloque a la sociedad beneficiaria preexistente Recambios Brugues Motor, S.L.; todo ello según el Proyecto de Escisión formulado por los Administradores de ambas sociedades y depositado en el Registro Mercantil de Barcelona.

De conformidad con lo establecido en los artículos 242,254 y concordantes de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente el derecho de los Socios y acreedores de las sociedades participantes en la escisión, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados en las Juntas Generales, así como el Balance de escisión parcial. Del mismo modo, se deja pública constancia del derecho de los acreedores que se encuentren en el supuesto del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, de oponerse a la escisión en los términos y con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de escisión.

Castelldefels, 28 de junio de 2005.—El Administrador de Recambios Brugues, S.L., y de Recambios Brugues Motor, S.L., don Joaquín Borrull Ureña.—39.090.

1.ª 18-7-2005

**RESTAURANTES HADDOCK, S. L.**  
Sociedad Unipersonal  
(Sociedad absorbente)

**MOST, S. L.**  
(Sociedad absorbida)

*Anuncio de fusión*

Las Juntas Generales Extraordinarias de «Restaurantes Haddock, Sociedad Limitada», Sociedad Unipersonal

y «Most, Sociedad Limitada», de 30 de junio de 2005, aprobaron por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción de la segunda por la primera, con disolución, sin liquidación, de la sociedad absorbida y transmisión en bloque de todo su patrimonio a la sociedad absorbente, que lo adquiere a título universal, según el proyecto de fusión de 16 de junio de 2005.

Los socios y acreedores de las sociedades que se fusionan tienen derecho a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de la fusión. Los acreedores de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión de acuerdo con el artículo 166 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, en el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio del acuerdo de fusión, según el artículo 243 de dicha Ley.

Madrid, 5 de julio de 2005.—Camilo Pereira Pérez, Administrador Solidario de «Restaurantes Haddock, Sociedad Limitada», Sociedad Unipersonal.—Administrador Único de «Most, Sociedad Limitada».—39.480.

1.ª 18-7-2005

**RETROAIL, SOCIEDAD LIMITADA**  
Unipersonal  
(Sociedad absorbente)

**ALTAMIRA MEDIOAMBIENTAL, SOCIEDAD LIMITADA**  
Unipersonal  
(Sociedad absorbida)

**DI NUNZIO, SOCIEDAD LIMITADA**  
Unipersonal  
(Sociedad absorbida)

**FLORES E HIJOS, SOCIEDAD ANÓNIMA**  
Unipersonal  
(Sociedad absorbida)

*Anuncio de fusión*

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas, y por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que los Socios únicos de Retroail, Sociedad Limitada Unipersonal, Altamira Medioambiental, Sociedad Limitada Unipersonal, Di Nunzio, Sociedad Limitada Unipersonal, y Flores e Hijos, Sociedad Anónima Unipersonal, en sus respectivas tomas de decisiones que tuvieron lugar el 30 de junio de 2005, aprobaron las siguientes operaciones:

Fusión por absorción impropia por Retroail, Sociedad Limitada Unipersonal (sociedad absorbente) de sus filiales cien por cien Altamira Medioambiental, Sociedad Limitada Unipersonal, Di Nunzio, Sociedad Limitada Unipersonal, y Flores e Hijos, Sociedad Anónima Unipersonal, (todas ellas Sociedades Absorbidas), con disolución sin liquidación de estas y transmisión en bloque de todos sus activos y pasivos, a título universal, a Retroail, Sociedad Limitada Unipersonal.

Las operaciones se acordaron sobre la base del Proyecto de Fusión por Absorción suscrito por los Administradores de todas las sociedades intervinientes, el día 14 de junio de 2005, que fue depositado en cada uno de los Registros Mercantiles correspondientes, y con los Balances de Fusión de estas sociedades cerrados el 31 de diciembre de 2004, que han sido aprobados por los Socios únicos de Retroail, Sociedad Limitada Unipersonal, Altamira Medioambiental, Sociedad Limitada Unipersonal, Di Nunzio, Sociedad Limitada Unipersonal, y Flores e Hijos, Sociedad Anónima Unipersonal.

Se hace constar, de conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, el derecho que asiste a los socios y acreedores de las respectivas sociedades de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de Fusión. Asimismo, se hace constar, en cumplimiento del artículo 243 de dicha Ley, el derecho que asiste a los acreedores de dichas sociedades de oponerse a la fusión durante el plazo de un mes contado desde la fecha del tercer

anuncio de fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la misma.

Madrid, 11 de julio de 2005.—Los Administradores de las Sociedades absorbentes y absorbidas, Jesús Fuente de Prada, representante físico de Tratamiento de Aceites y Márpoles, Sociedad Limitada Unipersonal, Administrador Único de Retroail, Sociedad Limitada Unipersonal.—39.520. y 3.ª 18-7-2005

**RHODIA ENGINEERING PLASTICS, S. A.**  
Sociedad Unipersonal

*Disolución y liquidación*

Por decisión del socio único de fecha 4 de julio de 2005, se procede a la disolución y simultánea liquidación, aprobándose el siguiente Balance final:

	Euros
Activo:	
Bancos.....	66.658,79
Total activo.....	66.658,79
Pasivo:	
Capital .....	61.000,00
Reservas .....	17.139,18
Resultados ejer. ant. ....	-11.480,39
Total pasivo .....	66.658,79

**RIVA INFORMÁTICA, S. A.**

A los efectos del artículo 165 de Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en Junta general extraordinaria y universal de accionistas de esta sociedad, celebrada en el domicilio social el 24 de febrero de 2005, se acordó, por unanimidad, reducir el capital social en la cantidad de 70.703,06 euros, quedando reducido el capital a la cifra de 60.435,76 euros. La finalidad de la reducción es el restablecimiento del equilibrio entre el capital y el patrimonio de la sociedad disminuido por consecuencia de pérdidas en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 163 de la Ley de Sociedades Anónimas. El procedimiento de ejecución se realizará mediante la reducción del valor nominal de las 78.488 acciones nominativas en las que se encuentra dividido el capital social, que actualmente asciende a la cantidad de 1,67 euros cada una de ellas, en la cifra de 0,90 euros por acción, quedando por tanto fijado el valor nominal de cada acción en 0,77 euros. Asimismo, se acordó, por unanimidad, modificar el artículo 5 de los Estatutos sociales, dejando constancia de que la ejecución del acuerdo es simultánea a su adopción.

Madrid, 12 de julio de 2005.—Paulo Setúbal Neto, Presidente del Consejo de Administración.—39.477.

**ROAL EDIFICACIÓN Y OBRA CIVIL, SOCIEDAD LIMITADA**

*Declaración de insolvencia*

María Isabel Tirado Gutiérrez, Secretaria del Juzgado de lo Social n.º 13 de los de Madrid,

Hago saber que en el procedimiento de ejecución n.º 182/2004 de este Juzgado, seguido a instancia de José Manuel Bocero Pérez, Efrén Valdivieso Arenas y José Manuel Bocero Granados, contra Roal Edificación y Obra Civil, Sociedad Limitada, se ha dictado auto que contiene la siguiente parte dispositiva:

Declarar al/los ejecutados Roal Edificación y Obra Civil, Sociedad Limitada, en situación de insolvencia total por importe de 7.917 euros de principal, más 296,89 euros en concepto de intereses y 791,70 euros de costas